

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.º Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos Señores Ministros.
- 2.º Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó Dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.º Ordenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Sres Administrador

- Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administración económica provincial.
- 4.º Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitán general del distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Rejente de la Audiencia, Sres. Jueces de 1.ª instancia y demás autoridades militares y judiciales de la provincia.
 - 5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

SECCION PRIMERA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 10.

La Direccion general de Loterías, me dice lo siguiente:

Con el objeto de facilitar el percibo del premio de 2,500 reales concedido en cada uno de los Sorteos de la Lotería á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en el campo del honor, esta Direccion general tiene acordado que el pago de dicha cantidad se verifique en la Administracion más próxima al punto en que residan las interesadas, siempre que lo soliciten.

Pocas son, sin embargo, las que se aprovechan de este beneficio, pues la mayor parte de ellas pretenden el abono por medio de apoderados en esta corte, per-

judicando sus intereses en el mero hecho de tener que sufragar el coste del poder y el del giro para recibir el importe del premio; lo cual procede, sin duda, de que ignoran las diligencias que han de practicar para acreditar su derecho y la manera de entablarlas y dirigir las.

En este concepto, y á fin de evitar que las agraciadas hagan gastos inútiles, con menoscabo de la recompensa concedida á los servicios de sus beneméritos padres he acordado dirigirme á V. S. manifestándole:

1.º Que con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 23 de Agosto de 1858 y 20 de Enero de 1860, tienen derecho á recibir el expresado premio las huérfanas que permanezcan solteras el día en que lo obtengan; las que hayan contraido matrimonio con antelacion á la citada Real orden de 23 de Agosto de 1858; y en los casos de fallecimiento las madres y abuelos de las solteras, y los hijos, madres y abuelos de las casadas, por su orden de prelación.

2.º Que para acreditar el derecho y pedir el abono del premio en la Administracion de Loterías donde deseen recibirlo, deben remitir á esta Direccion general, por conducto de V. S., una solicitud, acompañando á ella, si son solteras, la partida del bau-

tismo y la fé de existencia y de soltería, si son casadas, la fé de existencia y las partidas de bautismo y casamiento; y si el derecho es adquirido por defuncion, los documentos que lo acrediten.

3.º Que todos estos documentos han de ser extendidos en el papel sellado correspondiente, y además legalizados en debida forma si fuesen expedidos fuera de la Audiencia territorial de Madrid.

Y 4.º Que despues de declarado el derecho al abono del premio, se dará por este centro directivo la orden competente á la Administracion que lo haya de satisfacer, y se pondrá en conocimiento de V. S. para que se sirva transmitirlo á la parte interesada.

Confiada esta Direccion en el reconocido celo de V. S., espera que contribuirá al objeto propuesto, mandando publicar esta comunicacion en el «Boletín oficial» de esa provincia; y que se servirá dar curso inmediato á las solicitudes que se le dirijan, aclarando ó consultando en su caso las dudas que puedan ofrecerse á los interesados.

Al propio tiempo y con el mismo fin debo, por último, hacer presente á V. S. la conveniencia de que se publiquen en el precitado «Boletín» los partes que esta oficina general le dirige dándole noticia de la huérfana que resulta agraciada en cada Sorteo.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para la debida

publicidad. Soria 11 de Enero de 1864.—Manuel Saenz Diente.

CIRCULAR NÚM. 11.

Interesando saber el paradero de Víctor Peinado, natural que se dice ser de Extremadura; encargo á los Alcaldes, individuos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procuren averiguar si existe en esta provincia el espresado sugeto, en cuyo caso lo manifestarán á este Gobierno para los efectos que procedan. Soria 11 de Enero de 1864.—Manuel Saenz Diente.

El Consejo provincial, en union del Comisario de Guerra de esta plaza en cumplimiento á lo que dispone el art. 1.º de la Real orden de 16 de Setiembre de 1848 y la de 22 de Marzo de 1850, han fijado para la liquidacion y abono de los sumistros hechos á las tropas del ejército y Guardia civil, por los pueblos de esta provincia, durante el mes de Diciembre, los precios siguientes:

ARRIBAS.		De pagu. de carbon.		De hata.		De aceite.	
Racion de pan.	Fanega de cebada	Rs.	Cént.	Rs.	Cént.	Rs.	Cént.
74	21	1	90	3	86	1	22
							67

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que los Ayuntamientos tengan conocimiento de los citados precios, y á fin de que por su parte puedan cumplir con lo que previene el art. 6.º de la Real orden de 16 de Setiembre de 1848 citada. Soria 8 de Enero de 1864.—Manuel Saenz Diente.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

En el primer día festivo, ocho despues del tercero y último anuncio, tendrá lugar el arrendamiento en pública subasta por tiempo de cuatro años de las fincas de mayor y menor cuantía que se espresan, bajo las condiciones generales insertas en el «Boletín oficial», circular de 9 de Junio de 1856 núm. 10 y particulares de cada arriendo, reproducidas en el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate. Este será doble y simultáneo en la Capital ante el Sr. Gobernador de la provincia,

Administrador del ramo y Escribano de Hacienda, y en el pueblo en que radican las fincas ante el Sr. Alcalde, Regidor síndico y Secretario del ayuntamiento, cuando el tipo que se le señala en la casilla correspondiente esceda de quinientos reales, y solamente en el último punto cuando no llegue á esta suma; todo con sujecion á las prevenciones de la Instrucción de 16 de Junio de 1853.

PARTIDO DEL BURGO DE OSMA.

FINCAS DE DOBLE Y SIMULTÁNEO REMATE.

Números de la finca.	del inventario	Pueblos en que radican las fincas.	Cabida, calidad y denominación de las mismas.	Su procedencia.	Nombres de los arrendatarios desahuciados.	Renta antigua en especies.				Id. en metálico Rs. vn.
						Comun. Cebada. Fs Cs Cs Fs Cs Cs				
156	780	Boos.	41 fanegas en varias tierras	Capellanes del Burgo.	Bartolomé Romero.	»	»	»	»	505
175	1942	Cuevas de Ayllon.	Varias fincas.	Memoria de Animas.	Roman Vicario.					617
205	899	Cenegro.	8 fanegas en varias tierras.	Religiosas de Ayllon.	Narciso Peñalva.					501
276	888	Fresno.	58 yugadas en varias tierras	Id. de Berlanga.	Mannel Portillo.					627
249	2319	Gormáz.	Varias tierras.	Memoria Juan Ruiz.	Fermin Esteban.					753
286	789	Ines.	60 fanegas en varias tierras	Capellanes del Burgo.	Pedro Sotillo.					680
299	495, 96 y 98	Langa.	25 yugadas de tierra.	Curato del pueblo.	Clemente Sancho.					2680
322	902	Liceras.	Varias tierras.	Religiosas de Ayllon.	Matías Lopez.					590
334	744	Lodares.	54 fs. 9 cls. en varias tiers.	Capellanes del Burgo.	Vicente Blasco.					801
336	512 y 513	Matanza.	182 tierras.	Curato del pueblo.	Felipe Barrero.					962
341	706 y 7	idem.	Varias tierras y herreñal.	Racioneros.	Rufino Cabrerizo.					570
361	852	Montejo.	Varias tierras.	Iglesia del pueblo.	Manuel Alonso.					521
365	519	Morcuera.	id. id.	id. id.	Francisco Varas.					611
373	923	Modamio.	30 tierras y prado.	Santo Cristo del Burgo.	Miguél Varas.					610

FINCAS CUYO REMATE SOLO SE VERIFICARÁ EN EL PUEBLO DONDE RADICAN.

159	658	Boos.	8 fanegas en varias tierras.	Cabildo del Burgo	Elias García.					101	
160	2331	idem.	11 fs. en varias tierras.	Animas de Maria del Valle.	Agustin Ransanz.					201	
161	1936	idem.	18 fanegas en id. id.	Id. de Maria Sanz.	Gregorio Ransanz.					294	
162	1937	idem.	11 fanegas en id. id.	Id. de Maria del Valle.	Simon Sanz.					218	
163	779	idem.	7 fanegas en id. id.	Id. de Maria Sanz.	Mariano Ransanz.					90	
165	1940	idem.	Varias fincas.	Beneficiados.	Gaspar Palomar.					47	
166	769	Barcebal.	id. id.	idem.	Tomás Bernal.					66	
167	453	idem.	48 tierras.	Iglesia del pueblo.	El mismo.					285	
169	1941	idem.	Varias fincas.	Mitra Episcopal.	El Concejo.	6	6			172	
170	837	Cuevas de Ayllon.	35 obradas de tierra.	Fabrica de la Iglesia.	Donato Castro.					300	
171	900	idem.	40 obradas de id.	Religiosas de Ayllon.	Nicolás Sanz.					310	
172	838	idem.	Una fanega en una tierra.	Curato de Liceras.	Antonio Sanz.					64	
173	839	idem.	7 obradas de tierra.	Id. de Negrodo.	Raimundo Sanz.					34	
174	1011	idem.	Varias tierras.	San Isidro.	Valentin Sanz.					47	
177	472	Curilla.	10 cels. tierra y 2 prados.	Fábrica parroquial.	Manuel Valle.					30	
178	471	idem.	4 cels. de tierra y un prado	Curato del pueblo.	Roman García.					15	
179	466	Cantalucia.	6 celemines en 4 tierras.	Iglesia de id.	Gavino Manzano.					14	
180	466	idem.	3 prados.	Id. de id.	Bráulio Ortega.					12	
181	623	idem.	2 id. y una tierra.	Cabildo de San Nicolás del Burgo.	Esteban Molinero.					14	
182	1943	Castro.	16 fanegas en 11 tierras.	Igesia del pueblo.	Mateo Alonso.					228	
183	989	idem.	7 fanegas en 6 tierras.	Santa Maria de Castro.	El mismo.					140	
184	467	Casarejos.	Un prado de una fanega.	Iglesia del pueblo.	Saturic de Miguél Heráz					56	
185	830	Carrascosa de Abajo.	Una huerta.	Id. de Pozuelo.	Fernando Crespo.					16	
187	831	idem.	Id. de 14 fanegas de tierra.	Cabildo de Sigüenza.	Felipe de Pedro.					200	
188	898	idem.	40 fs. de prado de secano.	Religiosas de Ayllon.	Víctor Crespo.					320	
189	1945	idem.	Varias tierras.	Curato de Valderroman.	Mariano Barrio.					35	
190	1946	idem.	Varias tierras.	Iglesia de Pozuelo.	Manuel García.					18	
202	834 y 35	Cenegro.	8 fanegas en varias tierras.	Curato del pueblo.	Frutos Chicote.					192	
203	836	idem.	id. id.	Iglesia de id.	Paulino García.					160	
204	973	idem.	id. id.	Animas de id.	Martin Peñalva.					45	
207	»	Carrascosa de Arriba.	id. id.	Nuestra Señora de Tiermes.	Gabriel García.	4	2	4	2	18	
208	1010	idem.	Un prado.	Id. del Monte.	Aniceto García.					14	
209	1009	idem.	24 fs. en 28 tierras.	idem. idem.	Gaspar Roman.					300	
211	4947	idem.	Varias tierras.	id. de Tiermes.	Cipriano Ayuso.	1	1	2	1	4	53
212	1948	idem.	2 tierras.	Curato del pueblo.	Gabriel García.					71	
213	823	Cañicera.	Varias tierras y 2 prados.	Iglesia del pueblo.	José de Diego.					88	
214	825	idem.	6 tierras y 3 prados.	Cabildo de Caracena.	Juan Andrés.					68	
215	824	idem.	3 tierras.	Iglesia de Rebollosa.	Manuel G.ª (Rebollosa.)					100	
216	475	Espejon.	id. id.	Curato del pueblo.	Rafael Obejero.					27	
220	476	Espeja.	Varias tierras y 6 prados.	Iglesia de id.	Anselmo Ortega.					53	
221	474	idem.	3 yugadas de tierra.	id. de id.	Zacarias García.					200	
224	485	Fuentecantales.	3 tierras.	Curato del pueblo.	Juan Aylagas.					23	
225	485	idem.	Un prado.	Id. del id.	Eugenio Perez.					7	
226	1950	idem.	Una yugada de tierra.	Iglesia de id.	Manuel Aylagas.					48	
227	487	idem.	2 tierras.	Id. de id.	Angel Aylagas.					22	
229	483	Fuentecambron.	16 tierras.	Curato del pueblo.	Andrés Sotillos.					136	

230	482	Fuentecambrón	9 yugadas en varias tierras.	Curato del pueblo.	Andrés Sotillos.	136
231	1951	idem.	18 fanegas en id. id.	id. del id.	El mismo.	408
232	941	idem.	10 fanegas en id. id.	Animas de Soto.	Lorenzo Martínez.	141
233	484	idem.	9½ fanegas en id. id.	Iglesia del pueblo.	José Rincón.	215
234	940	idem.	6 fanegas en id. id.	Nuestra Señora del Val.	El mismo.	136
235	705	Fresno.	24 fanegas en id. id.	Racioneros.	Antonio Minguiza.	192
237	939	idem.	7 fanegas en id. id.	Cofradía de Veracruz.	Gregorio Laguna.	146
238	479	idem.	51 fs. en id. id. y huerto.	Iglesia del pueblo.	Mariano Peracho.	377
239	938	idem.	5½ fanegas en id.	Santo Cristo de id.	Luis Crespo.	19
240	478	idem.	31 fs. en id. id. y prado.	Curato de id.	Manuel Crespo.	410
241	937	idem.	17 fanegas en 25 tierras.	Ntra. Sra. del Rosario.	Felipe Paredes.	254
242	803	idem.	18 fanegas en varias tierras	Capellanes del Burgo.	Fernando Fresno.	64
243	2336	idem.	Una era.	Curato del pueblo.	Victoriano García.	44
245	"	idem.	Una noguera.	Iglesia del pueblo.	Luciano García.	20
246	491	Gormáz.	14 fanegas en varias tierras	id. del id.	Eusebio García.	159
247	490	idem.	13 fanegas en id. id.	Curato de id.	Vicente Muñoz.	179
248	669	idem.	20 fanegas en id. id.	Cabildo del Burgo.	Dionisio Iñigo.	367
250	488	Galapagares.	107 pedazos de tierra.	Curato del pueblo.	Juan Peña.	347
251	489	idem.	3 tierras y huerto.	Iglesia de id.	Juan García.	21
253	1953	Hoz de Arriba.	9 fanegas en varias tierras	Animas de id.	Juan Serna Moreno.	47
254	1955	idem.	1½ yugada de tierra.	Ntra. Sra. del Rosario.	Juan Félix Serna.	5
255	1956	idem.	2½ id. de id.	Santísimo del pueblo.	Dámaso Anton.	17
256	843	idem.	18 fanegas en 11 tierras.	Curato de San Pedro de Caracena.	Manuel Campanario.	83
257	842	idem.	18 yugadas en vs. tierras.	Id. de Santa María.	Manuel Mozas.	34
258	907	idem.	30 id. en id. y huerta.	Religiosas de Ayllón.	Jacinto Anton.	209
282	1977	Hoz de Abajo.	37½ yugs. en id. y era.	Animas del pueblo.	Ciriaco Ortega.	240
283	1978	idem.	Una huerta.	Id. de Hoz de Arriba.	José Cárdenas.	29
284	840	idem.	30 fanegas en 13 tierras.	Iglesia del pueblo.	Andrés Andrés.	142
285	1979	idem.	8 fanegas de tierra.	Animas de Caracena.	El mismo.	45
287	701	Ines.	24 yugs. en 12 tierras.	Racioneros.	Juan García.	272
288	494	idem.	12 id. de tierra.	Iglesia del pueblo.	Pedro Sotillo.	155
289	445	idem.	28 fanegas de id.	Curato por capellanía de Martín.	Isidro Mateo.	317
290	889	idem.	8 yugadas de id.	Religiosas de Berlanga.	Venancio Ramos.	81
291	945	idem.	4 id. de id. y viña.	Ntra. Sra. de la Blanca.	Francisco Moral.	104
292	446	idem.	10 id. de id.	Ntra. Sra. de la Estepa de Ayllón.	Martín Pascual.	136
293	944	idem.	12 id. de id.	Animas del pueblo.	Gregorio Crespo.	488
294	943	idem.	1 id. de id. y 2 de viña.	Cofradía de la Veracruz.	Andrés Benito.	16
296	2330	idem.	2 viñas.	Veracruz.	Fermin Pérez.	98
297	947	Langa.	8 yugadas de tierra.	Santuario de Paul.	Agustín Ortiz.	165
298	948	idem.	3 id. de id.	Ntra. Sra. del Rosario.	Ecequiel Illana.	12
300	500	idem.	15 id. de id.	Beneficiados.	Pedro Pérez.	132
302	505	idem.	5 id. de id. y huerto.	San Juan del Monte.	Tomás Martín.	81
303	501	idem.	1 heredad de una fanega.	Curato de San Esteban.	Ángel de Pablo.	27
304	1980	idem.	15 cels. de sembradura.	Id. de Zayas de Torre.	Ambrosio Santos.	12
305	504	idem.	5½ yugadas de tierra.	Id. de Zayas de Bascones.	Simón Carrasco.	102
306	499	idem.	1 id. de id.	Iglesia de id.	Miguel Aparicio Santos.	92
307	903	idem.	8 id. de id.	Religiosas de Ayllón.	Juan Pérez Andrés.	148
308	1981	idem.	2 fanegas de id.	Moujas de Peñaranda.	Eusebio González.	66
309	1982	idem.	27 id. de id.	Id. de Aranda.	Basilio Aparicio.	330
312	671	idem.	16 id. de id.	Cabildo del Burgo.	Vicente Illana.	378
314	503	idem.	9 id. de id.	Curato de Bocigas.	Cristóbal Santos.	85
315	497	idem.	3 majuelos, lagar y bodega	Id. de id.	Pedro Pérez.	250
316	53	idem.	Un lagar.	Iglesia de id.	José Sánchez.	35
317	847	Ligos.	10 yugadas de tierra.	Curato del pueblo.	Francisco Moreno.	221
318	1985	idem.	22 id. de id.	Animas de id.	José Moreno.	253
319	848	idem.	25 id. de id.	Fábrica de la Iglesia.	Damian Palomar.	381
320	1986	idem.	21 id. de id. y huerto.	Cabildo de Ayllón.	Basilio Palomar.	126
321	1019	idem.	Varias tierras.	Ntra. Sra. del Arroyo.	El mismo.	12
327	"	Losana.	Una heredad y huerto.	Animas de Valvedizo.	Eduardo González.	70
328	859	idem.	11 fanegas de tierra.	Iglesia del pueblo.	Juan Valverde.	51
329	859	idem.	15 yugadas de id.	Fábrica de id.	El mismo.	20
330	506	Lodares.	11 fanegas de id.	Curato del pueblo.	Torbio Hidalgo.	209
331	507	idem.	5½ fanegas de id.	Iglesia de id.	Antonio Frias.	128
332	1988	idem.	20 yugadas de id.	Ntra. Sra. del Pozo.	Antonio García.	229
333	890	idem.	15 fanegas y 3 cels. de id.	Religiosas de Berlanga.	Fernando Izquierdo.	133
335	1989	idem.	54½ fanegas de id.	Capellanes del Burgo.	Cristóbal Molinero.	258
337	514	Matanza.	92 tierras.	Iglesia del pueblo.	Gregorio Romero.	227
338	956	idem.	24 id. y tres viñas.	Memoria de María Camarero.	María Peñalva.	61
339	1990	idem.	Varias tierras.	Curato del Ribero.	Mariano Ortiz.	136
340	1991	idem.	Varias fincas.	Id. de Villálvaro.	Francisco Chamorro.	102
342	515	idem.	Varias tierras.	Catedral del Burgo.	Ecequiel Romero.	170
343	511	idem.	Una viña.	Curato del pueblo.	Cecilio Chamorro.	60
344	850	Manzanares.	40 yugs. de prado y 30 ts.	Iglesia del pueblo.	El comun de vecinos.	453
345	849	idem.	1 yugada de tierra.	Curato de id.	Pablo Chicharro.	51
346	1993	idem.	1 id. de id.	Iglesia de Pedro.	Francisco Barrio.	14
347	1944	idem.	2 yugadas de id.	Animas de Rebollosa de Pedro.	Pablo Chicharro.	30
349	907	idem.	4 pedazos de tierra.	Religiosas de Ayllón.	El mismo.	60
351	642	Miño de San Esteban.	Varias tierras y 2 viñas.	Curato del pueblo.	Gregorio Martínez.	481
352	643	idem.	Varias tierras.	Fábrica de id.	Gabriel Carazo.	321
353	949	idem.	30 fanegas de id. y era.	Memoria de Animas.	Matías Rincón.	140
354	446	idem.	Varias tierras.	Curato de Aldea.	Antonio Peñaña.	72

355	1996	Miño de San Esteban.	Varias tierras.	Religiosas de Aldea.	Eusebio Anton.	24
356	950	id.	id. id.	Ntra. Sra. del Val.	Gabriel Cerezo.	106
357	951	id.	id. id.	Id. id. de Matanza.	Juan Peñalva.	121
358	953	id.	id. id.	Animas de Cenegro.	Martin de Grado.	40
359	2331	id.	id. id.	Curato de Valdanzo.	Juan de la Mata.	27
360	952	id.	id. id.	Animas de Soto.	Juan Peñalva.	61
362	1998	Montejo.	Varias tierras y 2 prados.	Id. del pueblo.	Adrian Cardenal.	170
363	851	id.	Una heredad.	Curato de id.	Bonifacio Campos.	25
364		id.	Varias fincas.	Iglesia.	Antonio Urraca.	51
366	518	Morcuera.	11 yugadas de tierra.	Curato.	Ambrosio Garcia.	355
367	520	id.	18 id id.	Cabildo de San Esteban.	Ciriaco Palomar.	313
368	954	id.	9 fanegas id.	Ntra. Sra. del Rosario.	Eustaquio Gomez.	90
369	955	id.	4 heredades.	Veracruz de id.	Pedro Perez.	23
377	522	Mosarejos.	27 yugadas de tierra.	Iglesia del pueblo.	Ensebio Sanz.	209
378	521	id.	5 id. de id.	Curato del pueblo.	Cipriano Perez.	101
379		id.	Varias tierras.	Ntra. Sra. del Rosario.	Isidora Capilla.	19
381	708	Madruédano.	16 tierras.	Racioneros de Osmá.	Gregorio Anton.	70
382	921	id.	Varias id.	Animas del pueblo.	Juan Minguenza.	337
383	922	id.	id. id.	Ntra. Sra. del Val.	Fermin Hernandez.	317
384	508	id.	id. id.	Fábrica de la Iglesia.	Lúcas Garcia.	232

Soria 2 de Enero de 1864.—Salvador Garcia Roca.

SECCION CUARTA.

Providencia judicial.

*Don Martin Alvarez de Zárate,
Juez de primera instancia de esta
Ciudad de Soria y su partido etc.*

Por virtud de escrito presentado ante este mi Juzgado por D. Julian de Vera, procurador del mismo, en nombre de D. Ramon Espejo y de su esposa Doña María de la Concepcion Teigeiro, de esta vecindad, como tutores y curadores estos de D. Francisco Carrillo y Teigeiro, actual Marqués de la Vilueña y Baron de Velasco, en solicitud de que se le dé posesion de la mitad reservable de los bienes de que fué Mayorazgo fundado por D. Melchor de Mugier y Castro, se ha dictado el siguiente

AUTO. Por presentado con el documento que se acompaña por el Procurador D. Julian de Vera, poder habiente de D. Ramon Espejo y de su esposa Doña María de la Concepcion Teigeiro, en el espediente á que se refiere; y en su vista y en la del documento adjunto, que testimonia do en forma á continuacion, se devolverá al citado procurador, y atendiendo á que se ha adjudicado en las cuentas sobre division y adjudicacion de bienes de los testamentarios de los finados Sres. D. Ramon Carrillo y Zapata, Marqués que fué de la Vilueña, y de su hijo D. Jorge Carrillo, Baron que fué de Velasco, al sucesor Sr. D. Francisco Carrillo y Teigeiro, actual Marqués de la Vilueña y Baron de Velasco, la mitad reservable de los bienes del que fué Mayorazgo fundado por D. Melchor de

Mugier y Castro, que poseyera el D. Jorge, entre los cuales figura el indicado documento, comprensivo de las cinco acciones del Banco-Español de San Fernando á dos mil reales cada una, el presentado y mandado testimoniar á esta continuacion, y sobre el cual se pide la posesion á voz y nombre de los indicados bienes de la mitad reservable y por la sucesion que ha recaido últimamente. Dese esa posesion por y á nombre y en favor del D. Francisco Carrillo y Teigeiro, sin perjuicio de tercero ó terceros de mejor ó mas preferente derecho en los valores de ese mismo documento, y á voz y nombre de los demás bienes adjudicados al mismo, procedente del espresado Mayorazgo, haciéndose saber este proveido á quien ó quienes corresponda á los efectos del reconocimiento del nuevo poseedor; y hecho todo lo mandado y sin perjuicio, publíquese este proveido por edictos, que se fijarán en los sitios de costumbre de esta Capital, publicándose en el «Boletin oficial» de esta provincia y en la «Gaceta» de Madrid, para que el que se crea con derecho á reclamar contra la posesion dada, lo haga dentro del término de sesenta dias. Juzgado de primera instancia del partido de Soria á veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres, de que yo el actuario doy fé.—Martin Alvarez de Zárate.—Ante mí.—Bernardo Diez de Isla.

Y para que tenga cumplido efecto lo acordado en el auto impreso, por el presente se llama á los que se crean con derecho á reclamar contra la posesion dada al Sr. D. Francisco Car-

rillo y Teigeiro, Marqués de la Vilueña y Baron de Velasco, de la mitad reservable de los bienes del que fué Mayorazgo, fundado por D. Melchor de Mugier y Castro, para que dentro de sesenta dias, contados desde la publicacion de este anuncio, comparezcan á deducirlo en este Juzgado: si así lo hicieren se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario se seguirá adelante en las actuaciones, parándoles el perjuicio consiguiente. Dado en Soria á ocho de Enero de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Martin Alvarez de Zárate.—Por mandado de S. S., Bernardo Diez de Isla.

SECCION QUINTA.

Anuncio oficial.

La Junta subalterna de Reparacion de Templos de esta villa de que trata el art. 5.º del Real decreto de 31 de Octubre de 1861 en lo perteneciente á casas de religiosas, ha acordado en virtud de las facultades que la están conferidas por la principal de esta Diócesis, sacar á pública licitacion las obras de reparacion del convento de la Concepcion de esta villa y las conducentes, á satisfacer las necesidades de agua potable que se sienten en el mismo, todo con arreglo á la necesaria, presupuesto, plano y condiciones facultativas y económicas formadas por el Sr. Arquitecto de esta provincia y aprobada por la Superioridad, que estarán de manifiesto en la habitacion del capellan confesor de dicho convento, como Presidente de la Junta.

Las proposiciones se harán por escrito y en pliegos cerrados, que se admitirán hasta las once de la mañana del 8 de Febrero próximo, en que se principiará el remate, en la habitacion de dicho Sr. capellan.

Los proponentes no podrán tomar parte en la subasta sin antes presentar en metálico la cantidad de diez mil reales, ó su equivalencia en papel del Estado, obligándose tambien á la observancia de las reglas de la instruccion de 5 de Octubre antes citado en cuanto puedan ser aplicables al presente caso, y en especial á la 11.ª

El tipo máximo fijado en el presupuesto para la realizacion de estas obras es el de cincuenta y un mil nueve reales, sin que pueda admitirse proposicion alguna que esceda de este tipo. Las que se hagan deberán arreglarse al modelo que se acompaña. Agreda 8 de Enero de 1864.—El Capellan, Presidente, Veremundo Martinez.

Modelo de proposicion.

Yo D. N., informado del plano y pliego de condiciones facultativas y económicas para la reparacion del convento de religiosas de la Concepcion de la villa de Agreda y las necesarias para el buen surtido de aguas para el mismo, me comprometo á realizarlas por la cantidad líquida de..... (en letra), sujetándome absolutamente al plano y pliego de condiciones que se me han manifestado, y á las que contiene el anuncio publicado con fecha 8 de Enero de este año, etc.